



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 14 de Setiembre de 2021.

**VISTOS:**

El Expediente N° 3681; de fecha 20 de Agosto de 2021; el Expediente N° 3682, de fecha 16 de Agosto de 2021, la Carta N° 360-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 24 de Agosto 2021, Informe N° 034-2021-MPU-GAF-ARH-SECC.PLLA, de fecha 01 de Setiembre de 2021, Informe N° 247-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Setiembre de 2021, Carta 385-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Setiembre de 2021, Carta 397-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de Setiembre de 2021, Memorando N° 963-2021-MPU-A-GM-GPPO, de fecha 10 de Setiembre de 2021; emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite certificación presupuestal, respecto al pago de Subsidio por luto y sepelio a favor del servidor Señor **Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 3681, y Expediente N° 3682, con fecha 20 de Agosto de 2021, el servidor municipal señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz, recurre a la comuna edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitando el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su madre quien en vida fue María Ruiz Cachique.

Que, con Carta N° 360-MPU-A-GM-OAL, de 24 de Agosto 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – MPU, remite documento, al Jefe del Área de Recursos Humanos, solicitando informe técnico, sobre el pago de subsidio por luto y sepelio, a favor del servidor municipal Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz.

Que, con Informe N° 034-2021-MPU-GAF-ARH-SECC.PLLA, de fecha 01 de Setiembre de 2021, el Jefe del Área de Recursos Humanos, remite informe sobre el pago de subsidio por luto y sepelio, a favor del servidor municipal Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz, adjuntando el cálculo de liquidación de Subsidio por Gastos de Luto y Sepelio.

Que, de la revisión de las instrumentales probatorias presentado por el servidor municipal; señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz, se colige que con fecha 14 de Agosto de 2021, ha acaecido en la ciudad de Contamana, su señora madre, quien en vida fue Doña María Ruiz Cachique, tal y conforme se acredita el Acta de Defunción que aparece



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 14 de Setiembre de 2021.

a su petición administrativa; de igual modo se encuentra acreditado el vínculo materno, tal como se desprende del Acta de Nacimiento que se tiene a la vista;

Que, con Carta N° 385-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Setiembre de 2021; en la cual anexa el Informe Legal N° 247-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Setiembre de 2021; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; remite Informe declarando procedente la solicitud petitionado por el Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz; sobre el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio; ante el fallecimiento de su señora madre; quien en vida fue Doña María Ruiz Cachique;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda", así mismo el numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, con Carta N° 397-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de Setiembre de 2021; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; remite documento solicitando certificación presupuestal respecto al beneficio por subsidio de luto y Sepelio; a favor del Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz;

Que, con Memorando N° 963-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 10 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, emite la Certificación Presupuestal en la CCP N° 000893, por concepto de pago por luto y sepelio a favor del servidor municipal Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz, por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil Y 00/100 SOLES)**, tal y conforme a la Hoja de Liquidación emitida por el Área de Recursos Humanos;

Que, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y estando a las visaciones de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 14 de Setiembre de 2021.

Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago a favor del servidor municipal Señor **FREDY AQUILES TANCHIVA RUIZ**, la suma equivalente a **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, por concepto de pago por **Luto y Sepelio**, ante el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Doña **MARIA RUIZ CACHIQUE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso ocasionado por concepto de pago de subsidio por Luto y Sepelio será con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, 5 gastos corrientes, 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales**, establecidos en la CCP N° 000893.

**ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR**, que con MEMORANDO N° 963-2021-MPU-A-GM-GPPyO, se certificó la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil Y 00/100 SOLES), por concepto de pago de Subsidio por Luto y Sepelio a favor del servidor municipal Señor Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE